REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía

DTE: CLAUDIA XIMENA ZULUAGA ORTIZ

DDO: CAMILO CORREA SUAREZ **RAD:** 760014003005-2020-00380-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, junio 30 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto De Tramite No 1001 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigidos a las entidades bancarias y pagador, donde se les comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado **No 107**. de hoy **01 de JUIIO de 2021**se notifica a las partes el auto anterior.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Secretaria

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ JUEZ

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 111a019c13376d22ede14ee4f882929399780e5bdda2c3b8af7e8eee0811d667 Documento generado en 30/06/2021 12:11:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica